

Municipio: **PINOS**

Ejercicio Fiscal: 2025

Corte al:

INFORMES PRESENTADOS	ASPECTOS REVISADOS.	SITUACIÓN DETERMINADA.	ACCIONES RECOMENDADAS.
ENERO-MARZO.-1RO.			
ABRIL A JUNIO.-2DO.			
JULIO A SEPTIEMBRE.-3RO	VIGILANCIA, VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS, FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO. 1.1 Respecto de la revisión realizada a la ejecución de la aplicación de los recursos propios, federales y estatales, transferidos al Municipio de Pinos, Zacatecas, es que se revisó 3 acciones que fueron ejecutadas del fondo de aportaciones para la infraestructura social del año 2025, de lo cual se desprende los contratos 032038/FIII/2025/005, construcción de 1998.61 metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico en Calle Emiliano Zapata, de la Comunidad de La Estrella, Pinos,	1.1 Las obras que se revisaron en cuanto al proceso de designación del contratista, así como el proceso de ejecución, así como también los materiales empleados son las que a continuación se describe, como se menciona en el punto inmediato anterior, la erogación se realizó de fondo federal, para ser específico del fondo de aportaciones para la infraestructura social o mejor conocido como Fondo III. 1. Descripción de la obra: construcción de 1998.61	1.1 Después de haber realizado la supervisión y visitas a las obras mencionadas, es que se recomienda al Municipio de Pinos, Zacatecas, continúe actuando conforme a lo establecido dentro del contenido de las disposiciones de los reglamentos y/o reglas de operación para la ejecución de los fondos Federales, Estatales que llegan al Municipio, así mismo se generen los propios en relación a los recursos obtenidos por la recaudación propia de la misma manera continúe

	Zacatecas, además el contrato número OI-032038/FIII/2025/012, construcción de pavimento con concreto hidráulico en calle acceso principal en la localidad del Pueblito, Pinos, Zacatecas, así como también, el asignado bajo el número OI-032038/FIII/2025/004, , rehabilitación de red de alcantarillado en calle corregidora en la Localidad de Pedregoso, Pinos, Zacatecas, en las tres acciones se realizó una erogación total de \$7,343,908.77.	metros cuadrados de pavimento con concreto hidráulico en Calle Emiliano Zapata. • Ubicación: Localidad La Estrella, Municipio de Pinos, Zacatecas. • Monto del Contrato: \$4,305,540.52. • Anticipo: Si se realizó anticipo por \$1,291,662.16. • Contratista: Lic. Irma Berenice López Cárdenas. • Vigencia: del 23 de julio al 22 de agosto de 2025. Además de acudir en diversas ocasiones para verificar que se ejecutara conforme a lo estipulado y contratado, en primer término, la obra se realizó mediante la contratista asignada a la obra, en primer lugar se verificó que se cumpliera con lo establecido por la normativa en cuanto a que se realizara la invitación a cuando menos tres personas o contratistas para que se escogiera la más viable en cuanto a costo y garantías de la empresa que resultara ganadora, es pues que una se pudo verificar que la obra inició en los términos	actuando conforme a lo establecido dentro de la Ley Orgánica, Ley de Obra Pública y demás Leyes y Reglamentos aplicados al punto que nos ocupa.
--	--	---	--

		de la cláusula tercera la cual obligaba a un inicio de la obra en fecha 23 de julio de 2025 y termino de la misma en fecha del 22 de agosto del mismo año en que inició, es pues que al tener los datos precisos de inicio y termino se inició, en los términos pactados, ahora bien en cuanto a las cantidades contratadas y en relación a la calidad se pudo constatar que el trabajo de reparación fue el indicado y contratado, así como también el trabajo final fue acorde a lo contratado y pagado. Se anexa fotografías como evidencia de la misma, tanto del proceso en cuanto al antes durante y después. 2. Descripción de la obra: Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico en Calle Acceso Principal. • Ubicación: Localidad: El Pueblito, Municipio de Pinos, Zacatecas. • Monto del Contrato: \$2,417,704.45. • Anticipo: no se realizó anticipo.	
--	--	---	--

		• Contratista: Lic. Irma Berenice López Cárdenas. • Vigencia: del 27 de agosto al 26 de septiembre de 2026. Además de acudir en diversas ocasiones para verificar que se ejecutara conforme a lo estipulado y contratado, en primer término, la obra se realizó mediante la contratista asignada a la obra, en primer lugar se verificó que se cumpliera con lo establecido por la normativa en cuanto a que se realizara la invitación a cuando menos tres personas o contratistas para que se escogiera la más viable en cuanto a costo y garantías de la empresa que resultara ganadora, es pues que una se pudo verificar que la obra inició en los términos de la cláusula tercera la cual obligaba a un inicio de la obra en fecha 27 de agosto de 2025 y termino de la misma en fecha del 26 de septiembre del mismo año en que inicio, es pues que al tener los datos precisos de inicio y termino se inició en los términos pactados, ahora bien, en cuanto a las cantidades contratadas y en relación a la	
--	--	---	--

		calidad se pudo constatar que el trabajo de preparación fue el indicado y contratado, así como también el trabajo final fue acorde a lo contratado y pagado. Se anexa fotografías como evidencia de la misma, tanto del proceso en cuanto al antes, durante y después. 3. Descripción de la obra: Rehabilitación de Red de Alcantarillado en Calle Corregidora. • Ubicación: Localidad: Pedregoso, Municipio de Pinos. Zacatecas. • Monto del Contrato: \$620,663.80. • Anticipo: no se realizó anticipo. • Contratista: Ing. Miguel Ángel Acosta Rodríguez. • Vigencia: del 07 de julio al 06 de agosto de 2025. Además de acudir en diversas ocasiones para verificar que se ejecutara conforme a lo estipulado y contratado, en primer término, la obra se realizó mediante la contratista asignada a la obra, en primer lugar, se verificó que se cumpliera con lo	
--	--	---	--

		establecido por la normativa en cuanto a que se realizara la invitación a cuando menos tres personas o contratistas para que se escogiera las más viables en cuanto a costo y garantías de la empresa que resultara ganadora, es pues que una se pudo verificar que la obra inició en los términos de la cláusula tercera la cual obligaba a un inicio de la obra en fecha 07 de julio de 2025, y término de la misma en fecha del 06 de agosto del mismo año en que inició, es pues que al tener los datos precisos de inicio y término se inició en los términos pactados, ahora bien en cuanto a las cantidades contratadas y en relación a la calidad se pudo constatar que el trabajo de preparación fue el indicado y contratado, así como también el trabajo final fue acorde a lo contratado y pagado. Se anexan fotografías como evidencia de la misma, tanto del proceso en cuanto al antes, durante y después.	
--	--	--	--

	INSPECCIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL (DISCIPLINA PRESUPUESTAL) 1.1 Se realizó el análisis de distintas observaciones, en primer lugar, en atención a lo que contiene el acta de conclusión de revisión de la cuenta pública del Ejercicio 2024, por lo que desprendido la observación número 2, pago de nómina por expedición de cheque, por lo que se solicitó información relativa, pues acorde a lo que se ha informado por parte de la Dirección de Tesorería, no se había manifestado alguna, así mismo, se envió el requerimiento al departamento de Recursos Humanos a fin de constatar la información, así como tener elementos necesario para iniciar la investigación. De igual manera el oficio número 1300/2025, emitido por el Consejo de Amortización Contable del Estado de Zacatecas(CACEZAC), dirigido al Titular del Órgano Interno de Control de ese Municipio de	1.1 Tocante a lo manifestado en la solicitud de información para esclarecer lo observado dentro del Acta de conclusión de revisión de auditoría financiera de la Cuenta Pública 2024, al momento en que se informa, ni la Tesorería, ni Recursos Humanos se pronunció al respecto, por lo que determinar la detección de una omisión o comisión de faltas, pues al fin de preservar el principio de inocencia, se enviara un segundo requerimiento, de continuar dicha situación se iniciaron las investigaciones correspondientes a manera de deslindar posibles responsabilidades. Ahora bien, abordando lo manifestado dentro del oficio número 1300/2025emitido por el Consejo de Amortización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), dirigido al Titular del	1.1 Al momento se recomienda a la Dirección de Tesorería Municipal apegarse a los lineamientos, reglamentos, normas y leyes aplicables, esto no solo con el afán de evitar posibles investigaciones, si no que al ser una de las áreas más trascendentales para el buen desempeño de la administración pública municipal, es importante o mejor dicho vital que esta funcione de la mejor manera, para que en todo momento se blinden los preceptos de transparencia, autoridad, disciplina presupuestal y que conlleve a la optimización y buena ejecución de los recursos públicos con que cuenta el municipio de Pinos, Zacatecas.
--	--	---	---

	Pinos, Zacatecas, es pues que se solicitó también información y giro el oficio acompañado del mismo, para verificar y mejorar los parámetros a los que está obligado el Municipio de Pinos, Zacatecas, a cubrir.	OIC de ese Municipio de Pinos, Zacatecas, en donde menciona que acorde al proceso de evaluación de avances en la armonización contables, realizado de manera trimestral, por medio de la plataforma SEVAC, mediante el cual se verifica el cumplimiento a las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) de los Entes Públicos desprende la siguiente información: El Municipio ha presentado calificaciones intermitentes, por lo que el Municipio no da cumplimiento a las obligaciones, esto a decir que dentro del primer periodo del 2025 se presentó un 36.56%, segundo periodo de 2025: 68.51%, es pues que a lo que debería estar obligado a cumplir el Municipio, según la reglamentación aplicable en cuando menos o superior al 90%, estando muy por debajo de lo establecido en cuanto a meta, por lo que sin soslayar los derechos de quien ostenta y tiene las obligaciones	
--	---	--	--

		inherentes al cargo como director de la Tesorería Municipal de Pinos, Zacatecas, es pues, que antes de iniciar algún procedimiento de responsabilidad, se indicó dicha información al área de la administración pública municipal, correspondiente para su atención solicitando se cumpla con tal obligación, además de mencionar que se estará en revisión periódica para que se cumpla, aperciendo que de continuar con dicha situación se iniciarán los procedimientos, manifestaciones y recomendaciones a que haya lugar.	
--	--	---	--

	INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD LEGAL EN MATERIA DE: A) Sistemas y Registros Contables. B) Contratación y Pago de Personal. C) Contratación de Servicios y Obra Pública. D) Adquisiciones, Arrendamientos, Conservación, Uso, Afectación, Enajenación y Baja de Bienes Muebles e Inmuebles y demás Activos de la Administración Municipal. 1.1 En el presente trimestre, al realizar una revisión a las compras es pues que en primer término para realizar dicho estudio y posteriores acciones es que se solicitó que se enviara copias de las sesiones del comité de compra del Municipio de Pinos, Zacatecas, esto en virtud de que el que suscribe como titular del OIC del Municipio de Pinos, Zacatecas, solo ha sido convocado a tres sesiones del mismo, por lo que se verifica la	1.1 Revisando la información consistente en tres actas del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Pinos, Zacatecas, es que se constata que las actas entregadas solo son tres, la primera de fecha 8 de octubre de 2024, mediante la cual se conforma e instala el comité, es pues que una vez que se acudió a la citación del mismo para la conformación es que se percata que no están	1.1 Se recomienda actuar y acotarse a lo dispuesto por la normatividad aplicable a fin de salvaguardar la transparencia en la ejecución de los públicos del Municipio, además de que es de vitar importancia que las compras se realicen conforme a lo reglamentado, para así poder evitar posibles actos de corrupción, así mismo, se solicita revisar la conformación del comité puesto que no solo basta con realizar las Sesiones que
--	---	--	---

	conformación del mismo, así como las compras realizadas.	todos los que se supone que comparecieron y acudieron para la integración, cabe hacer mención que el que suscribe firmo las actas en la que estuvo presentes, que por lo que se proporciona solamente fueron tres, además cotejado con el reglamento que regula la creación y actuar de las compras y adquisiciones del Municipio de Pinos, la creación no fue conforme a lo establecido por el artículo 12 del ordenamiento citado que reza: Título Tercero de la Integración del Comité Municipal de Compras Capítulo Primero de la Integración Artículo 12.- Comité Municipal de Compras, se integrará con los miembros siguientes: I. La o el Presidente Municipal, que será Presidente del mismo. II. La o el Tesorero Municipal, que será el Coordinador. III. La o el Oficial Mayor, que será el Secretario Ejecutivo.	respalden las adquisiciones transparentes, sino que se debe de garantizar la correcta instalación y conformación, además que con el cambio dentro de la Secretaría de Gobierno Municipal, pues pone entre ver el correcto actuar de las dependencias que intervienen en la adquisición y manejo de los recursos públicos.
--	---	--	--

		IV. La o el Contralor Municipal, que será el Supervisor. V. Vocales siguientes: a) Un Regidor representante de cada Fracción. Es pues, que no se cumple con lo establecido, esto en razón de que quienes integran el Comité acorde al Acta que nos ocupa son los siguientes Funcionarios: Mtro. Armando Contreras Mata, Presidente Municipal, quien funge como Presidente del Comité. Lic. Gerardo Espinoza Solís, Secretario Ejecutivo. Vocales: Mtra. Margarita Cardona Roque, Síndica Municipal. Profr. Francisco Javier Camarillo, Tesorero Municipal. C. Olga Lidia Guevara Pérez, Directora de Desarrollo Económico y Social.	
--	--	---	--

		C. J. Ricardo Delgadillo Alemán, Oficial Mayor. Es pues, que la creación es contraria a lo establecido por la reglamentación interna al no conformarse conforme a derecho, en lo que respecta al Titular del OIC, no lo menciona como miembro es pues, que es contraria a las funciones que este realiza y confiera la reglamentación aplicable. En relación al acta de sesión segunda ordinaria del comité, se desprende que se analizó, discutió y aprobó la adquisición de insumos para llevar a cabo el programa para la reactivación del sector agropecuario de Pinos, Zacatecas. En torno a la tercera acta del comité se discute y aprueba lo autorizado por el Cabildo Municipal en fecha 29 de noviembre de 2024, la cantidad de \$1,800.00 para la compra de bolos para la temporada navideña, muestra las ofertas de por lo menos tres Proveedores.	
--	--	--	--

		De las tres actas que se anexan al presente, se observa que intervienen personas distintas en dos de ellas, sumando s que como se menciona no se integra conforme a la reglamentación interna del Municipio de Pinos, Zacatecas. De tal manera al solo tener 3 actas de Sesiones del Comité de compra, una de instalación, que como ya se mencionó, es contrario a la dispersión interna, únicamente se ha sesionado para dos adquirentes, la primera para el programa de apoyos al campo, además de los bolos para la temporada navideña, por lo que se advierte que otras compras y adquirentes como los regalos del día de las madres, los proporcionado por el día del niño, así como las festividades correspondientes no se sesionó y autorizó compras de esos eventos, por lo que la Tesorería no ha cumplido con las leyes aplicables.	
--	--	--	--

	AUDITORÍAS PRACTICADAS Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTO, INGRESOS, CONTABILIDAD, GUBERNAMENTAL, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN, DEUDA, PATRIMONIO, FONDOS, VALORES Y EXENCIONES O DEDUCCIONES DE IMPUESTOS O DERECHOS MUNICIPALES, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 1.1 Al momento en que se informa, el OIC no ha realizado auditoría alguna, sólo se convocó para el inicio de la practicada al gasto del combustible que utilizan para el desplazamiento de los distintos vehículos asignados a diversas áreas de la administración pública, además de que se trabaja en la normatividad aplicable para fundamentar y sustentar las actuaciones a que se tenga lugar.	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	---	----------------------------	----------------------------

	ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES CON MOTIVO DE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. 1.1 Se continua con los procedimientos iniciados en relación a las denuncias interpuestas, algunos se encuentran por cerrar la etapa de investigación, algunos otros por los hechos que se denuncian al no ser hechos por los que puedan sancionar desde el OIC del Municipio de Pinos, Zacatecas, se actuará conforme a derecho.	1.1 Las situaciones que se han detectado al iniciar y transcurso de los procedimientos de investigación es que se han encontrado y carecido de los medios suficientes para la investigación, lo que conlleva incluso a utilizar recursos propios para obtener pronunciamientos de profesionistas en distintas materias para que se aborde el estudio de algunos de ellos, tales como análisis psicológicos, dictámenes especializados esto en razón de que precisamente en la creación de los presupuestos de egresos, no fue considerada la propuesta realizada para poder estar dotados de todos los recursos necesarios para realizar de la	1.1 Se emite la recomendación de que conjugar esfuerzo, respetando lo que la ley faculta a cada una de las áreas de la administración pública y además actuado conforme a la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, publicada en tomo CXXXV, número 80, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, de fecha 04 de octubre de 2025, claro siendo prudentes de no escudarnos en dicha modificación a la Ley Orgánica para tener gastos excesivos.
--	---	--	---

		mejor manera los procedimientos administrativos, esto de vital importancia para que las investigaciones sean apegadas a derecho y además en la que de alguna manera se afecte la esfera jurídica de los ciudadanos investigados, es que se tiene que tener todo el sustento y no solo tener resultados solo por tenerlos.	
	RELACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES Y LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL, PRESENTADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (EN SU CASO PROCEDIMIENTOS INICIADOS POR INCUMPLIMIENTO). 1.1 Dentro del presente Informe Trimestral que les ocupa, se realizaron un total de 49 Declaraciones Patrimoniales,	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.

	tanto iniciales y de conclusión, siendo éstas las únicas dentro del presente trimestre, pues a diferencia del informe inmediato anterior, se informaron las de modificación, mismas en las que el Municipio atendió al cien por ciento con la obligación, ahora bien, en lo que respecta con las declaraciones iniciales se realizaron a los trabajadores que iniciaron a laborar con el Municipio en diferentes, siendo esto aún alarmante pues no se siguieron las recomendaciones y acciones, pues la nómina se encuentra en cantidades elevadas, tocante a las declaraciones de conclusión son en relación a los trabajadores que han dejado de laborar con el Ayuntamiento, entre los cuales se encuentra personal que se jubila o pensiona, así como los que por distintas causas dejan de trabajar para el Municipio, haciendo la aclaración que hasta el momento el área de recursos humanos no ha brindado información de la forma en que dieron por concluidas dichas		
--	--	--	--

	relaciones, así como el tipo de contratación que dio origen a la relación laboral entre el Municipio y los trabajadores, por lo que estará bajo observación que se actúe conforme a lo establecido por la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas. Dentro de la presente administración por lo que se realizan las acciones y gestiones correspondientes y que dichos servidores públicos realicen su declaración inicial y de esta manera el Municipio cumpla con el 100% en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de declaraciones, de igual manera, ya se cuenta con acceso al sistema S1 de la Plataforma Digital Estatal.		
--	--	--	--

	ACCIONES Y RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL: A) Plan de Desarrollo Municipal. B) Programas Operativos Anuales 1.1 Derivado de la obligación del OIC del Municipio es que se envió oficios a las diferentes áreas de la Administración Pública Municipal, para que informaran lo siguiente: 1. El Plan Operativo Anual de las Áreas. 2. Acciones que realizaron tendientes a dar cumplimiento de las mismas. 3. Análisis de en qué porcentaje consideran que se han cubierto los objetivos trazados dentro de lo planeado. De lo que se desprende lo siguiente que, si bien es verdad que en trimestres anteriores, los que diversos departamentos envían copia de las actividades realizadas en cada uno de los departamentos, es que se puede observar que el Municipio a la fecha que se informa no cuenta	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	----------------------------

	con un plan de obra pública municipal, por lo que si bien es cierto, que dicho departamento presenta acciones que realiza y justifica el actuar, así como la ejecución de los recursos , menciona que no cuenta con el plan en relación a que no ejecuta obra, es pues que se recomienda al Director de dicho departamento, realiza lo conducente, esto en relación a que se tenga un orden y objetivos claros entorno al departamento, así como también es mas fácil poder asignar y dotar de los recursos económicos y materiales necesarios para cubrir con las necesidades de la población del Municipio.		
--	--	--	--

	REVISIÓN DE PROGRAMAS Y EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 1.1 Cabe aclarar que al momento no se ha realizado auditoría alguna, más sin embargo, se tienen programadas para que dentro del mes de agosto se realice una al ingreso desmedido de nuevo personal a la administración pública municipal, en las diversas áreas a excepción de las áreas de Seguridad Pública y Protección Civil, que por su naturaleza y en particular, los salarios son cubiertos de otros fondos, así como también en el mes de septiembre se realice lo conducente al gasto de combustible.	1.1 Además de lo manifestado en el numeral III, dentro del 3.3 que una vez que se constate el gasto que genera el combustible para la administración pública municipal, que este sea optimizado, justificado y empleado de manera correcta en acciones tendientes tanto a la prestación de servicios, a cubrir o contribuir a la mejora de la población pinense, contribuir a atender las necesidades de los ciudadanos y además de contribuir a la mejora administrativa, una correcta supervisión de las acciones emprendidas por la administración pública municipal en funciones.	1.1 De manera oficial se comunicará lo mencionado dentro de los puntos que anteceden al presente, siendo importante también la intervención en cuanto ala indicación del Presidente Municipal y Síndico Municipal, el Cabildo para dotar de medios suficientes, así como la conciencia plena del OIC para que los gastos no sea excedentes, así para que las áreas auditadas generen las condiciones para la realización de las mismas.
--	---	---	---

	RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS Y REVISIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES. 1.1 Acorde a lo manifestado en el numeral VIII, del presente informe, si al momento no se han realizado algunas auditorías, no existe resultado alguno, además con lo manifestado dentro del mismo numeral, se realizarán dentro de los meses de agosto y septiembre. ACCIONES IMPLEMENTADAS DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EN LOS INFORMES INDIVIDUAL E INFORME GENERAL EJECUTIVO NOTIFICADOS POR LA ASEZAC. 1.1 Dentro del presente apartado, se informa a esta Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, que se	1.1 Ninguna. 1.1 Se realizó mediante escrito, conociendo a las diferentes áreas de las recomendaciones,	1.1 Ninguna. 1.1 Derivado de las acciones descritas en los puntos inmediatos anteriores y una vez
--	--	---	---

	recibió mediante acta de notificación que enviara la Síndico Municipal, la C.L.E. Margarita Cardona Roque, en donde en fecha del 15 de septiembre de 2025, envía copia de oficio No. PL-02-04-3697/2025, aunado a eso los resultados preliminares de auditoría financiera, mismas que contienen entre otras algunas recomendaciones al OIC, mismas que para abordar, se presentan en el cuadro que se anexa al presente informe.	hechas por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, esto con el fin de que en un primer momento cumplir con lo instruido por el ente auditor y en un segundo momento para dar seguimiento y actuar conforme a lo ordenado por la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, para ser precisos dentro del artículo 105, pues es una obligación dar seguimiento a los mismos, sin que hasta el momento en que se informa, se pronuncien los departamentos.	recibido el informe ejecutivo, es que se da cuenta que se solventaron en su mayoría de las mismas, quedando algunas en las que se ordena al área investigadora de la ASEZAC su intervención para dirimir y realizar las acciones a que exista lugar en cada uno de los asuntos en particular. 1.2 Al pendiente de los requerimientos que pueda realizar la ASEZAC a través de sus áreas, acorde al procedimiento, así como para la intervención según sea el caso según lo dictamine la propia ASEZAC. Se detallan dichas acciones en el anexo correspondiente.
--	---	---	--

	EXPEDIENTES EN TRÁMITE Y CONCLUÍDOS DERIVADOS DE LAS FACULTADES DE LOS OIC MUNICIPALES, ANEXOS 1, 2 Y 3. 1.1 Anexo 1. Tocante al tema que nos atañe es que posterior a que la ASEZAC de manera económica después de la entrega del informe del segundo trimestre del año 2025, se hiciera del conocimiento que se contaba con acciones promovidas de más cuales no se tenía conocimiento, pues como se mencionó, ni en entrega recepción o archivos se encontró alguna, es pues que como se menciona de manera económica se hiciera llegar los oficios que contenía la información en referencia de los años 2020, 2021 y 2022, por lo que al analizar dicha información se pudo conocer que debieron producir las acciones presentadas en la informe. 1.2 ANEXO 2. Al momento en que se informa no se ha recibido notificación alguna mediante la cual se requiera la intervención por la probable comisión de alguna falta administrativa, que	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	----------------------------

	pueda conllevar a una probable responsabilidad administrativa y por ende una sanción, solo se ha recibido requerimiento de información entorno a documentación e informe de datos referente a los ciudadanos que ostentaron los cargos de Presidentes Municipales, Tesoreros, Directores de Desarrollo Económico, Contralores o su equivalente, Síndicos Municipales del 01 de enero de 2020 a la actualidad. 1.3 Anexo 3. Derivado de las funciones es que se cuenta con 7 expedientes en la fase de investigación, los cuales son del año 2024, así como del 2025, la razón por la que no se ha procedido es que hasta en este periodo que se informa dentro del mes de mayo fue que se integraron las áreas de investigación y substanciación del OIC del Municipio de Pinos, Zacatecas, lo que ha generado que se acumulen dichas investigaciones, más sin embargo, se conlleve con dicha responsabilidad y se concluyan las mismas, por lo que al tener al		
--	--	--	--

	personal con capacidad técnica y elemental es que se dará información de lo conducente en los subsecuentes informes. RESULTADOS DE LA PROGRAMACIÓN Y AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 1.1 Como se informa dentro de los puntos alusivos a las auditorías aún no se realizan las mismas, por lo que en los siguientes informes se realizará lo conducente para abordar los puntos relacionados con el ejercicio y práctica de auditorías internas de control, así como los resultados de las mismas, de igual manera las acciones que se tengan que realizar desprendidas de los resultados.	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	---	----------------------------	----------------------------

	RESULTADOS Y ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CON EL ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL, LOS INFORMES MENSUALES Y TRIMESTRALES A LOS QUE SE REFIERE LA LEY, LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS SOBRE LA MATERIA, REGLAMENTOS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO. 1.1 Para dar cumplimiento a la presente acción y una vez revisado también el informe enviado por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, en relación a que el Municipio ha presentado retrasos en la entrega de los informes es que se procedió a revisar a todas las áreas que rinden informe a la autoridad competente, la única área que envió copia para conocimiento, fue el área de Obras Públicas, por lo que la Tesorera desde el primer Informe Trimestral no ha informado, siendo omiso en proporcionar la información necesaria, al igual	1.1 Una vez revisada la información enviada de manera digital y en físico enviada por las áreas que dieron contestación al oficio girado, es que se pudo observar que solo la Dirección de Obras Públicas del Municipio, además de enviar lo que informa a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, envía copia del acuse de enviado y recibido, por lo que se constata que esta área está cumpliendo con las obligaciones inherentes al cargo que desempeña, en tanto que la Tesorería Municipal a pesar de enviar la información que se requirió, se percata que en ningún momento exhibió	1.1 Como ya se ha mencionado, se programarán auditorías en razón de la omisión de proporcionar la información requerida, esto sin dejar de lado que se inicie el procedimiento correspondiente en razón de la obstrucción.
--	---	--	--

	que Desarrollo Económico no dio contestación alguna.	evidencia alguna de dar cumplimiento en tiempo y forma con lo dispuesto por la Ley Orgánica y demás Leyes aplicables, es pues que se abundara en verificar si dicha área da cumplimiento en tiempo y forma y así poder atender lo señalado por la autoridad auditora, en relación al retraso de envío de los informes y así verificar el cumplimiento, tocante al departamento de desarrollo económico, se advierte que no proporcionó información alguna tocante así ha cumplido con sus obligaciones.	
--	---	--	--

	ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS U OMISIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE NO SEAN MIEMBROS DEL CABILDO. 1.1 A la fecha en que se informa no se ha iniciado investigación por omisión de algún servidor público, más, sin embargo, se advierte que, debido a los plazos dentro de los requerimientos hechos a la Tesorería Municipal, en tenor de la información solicitada, aún no se ha recibido contestación alguna, por lo que de cumplirse el plazo se iniciara dicho procedimiento por omisión y obstrucción a las funciones.	1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna.
--	--	----------------------------	----------------------------

	ASUNTOS DIVERSOS. 1.1 En el presente trimestre que se informa, se participó como marca las obligaciones y atribuciones del OIC, dentro del procedimiento de entrega recepción individual en la Secretaría de Gobierno Municipal, en donde atendiendo a las indicaciones del honorable Cabildo dejó el cargo el C. Gerardo Espinoza Solís y comenzó a fungir como Secretario de Gobierno el C. José Antonio Candelas Rodríguez, de lo cual también se anexa copia de acta y expediente de la misma. ANEXOS. 1.1 Varios.	1.1 Ninguna. 1.1 Ninguna.	1.1 Ninguna. 1.1 Ninguna.
OCTUBRE A DICIEMBRE.-4TO			

Nota: Contiene un resumen de lo más relevante que informa el (la) C. Contralor (a) Municipal.

ELABORÓ:

SUPERVISÓ:

PD. MA. DEL ROCÍO RUVALCABA ALVARADO.

LIC. ALEJANDRO IVÁN HERNÁNDEZ CASTAÑEDA

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ

